

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE PLASENCIA**

*EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio de divorcio contencioso n.º 441/2008. (2009ED0945)*

D.ª Elena Sánchez Pérez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Plasencia y su partido.

Doy fe: que en los autos de divorcio contencioso n.º 441/08 seguidos a instancia de D.ª Sheila García Delgado contra D.ª Oksana Irinina se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 618/09

En Plasencia, a 15 de octubre de dos mil nueve.

D.ª Manuela Pérez Claros, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Plasencia y su partido ha visto y oído los presentes autos de divorcio, seguidos con el n.º 441/08, a instancia de D.ª Sheila García Delgado representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Cristina Redondo Mena y asistido por el Letrado D. Javier Ramos Rojo contra D.ª Oksana Irinina declarada en rebeldía.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.ª Cristina Redondo Mena en nombre y representación de D.ª Sheila García Delgado frente a D.ª Oksana Irinina debo declarar y declaro: la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. No se efectúa pronunciamiento expreso sobre las costas.

Una vez firme esta resolución, líbrese oficio al Sr. Encargado del Registro Civil a fin de proceder a su inscripción al margen de la correspondiente al matrimonio de los cónyuges.

Notifíquese esta resolución a los interesados.

Esta resolución podrá ser apelada en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al amparo de la LEC, manifestando su voluntad de recurrir, citando la resolución apelada con expresión de los pronunciamientos que impugna, todo ello ante este Órgano Jurisdiccional para ante la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Oksana Irinina al que se hace saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguiente a su notificación, extiendo y firmo el presente en Plasencia, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

La Secretario Judicial